



**NORMAS PARA EL FINAL DEL CURSO ACTUAL E INICIO DEL
PRÓXIMO CURSO 2014-2015 EN LA NOMINA DE CENTROS
CONCERTADOS**

- Es conveniente que cada Servicio Periférico Provincial, se dirija a cada centro concertado, solicitándole los datos de los profesores que vayan a causar baja el próximo curso y dado que **no se pueden realizar retenciones manuales**, la primera actuación en las nóminas de agosto (si se tienen los datos), septiembre, octubre,....., será la de incluir las bajas de los profesores que no vayan a continuar para evitar que se tengan que hacer numerosas vías de apremio.
- No se puede efectuar ningún alta ni modificación aumentando horas en la nómina, hasta que no existan horas vacantes en el centro.
- La fecha de alta no puede coincidir con la fecha de baja en nómina del profesor al que va a sustituir, siempre tiene que ser posterior. No se pueden solapar las fechas. Esto también afecta a las modificaciones, que no se pueden producir en el mismo día.
- No se pueden admitir altas de profesores ni modificaciones de porcentaje de dedicación en períodos en que no se imparta docencia, salvo en los supuestos de reincorporaciones de excedencias ó casos muy especiales.
- No se pueden introducir altas en la nómina, si no se dispone de toda la documentación necesaria y la titulación supervisada por el Servicio de Inspección de los Servicios Periféricos Provinciales.
- Todas las modificaciones horarias se efectuarán, primero, cerrando el período anterior y, posteriormente, abriendo otro período desde la fecha que tiene efecto la modificación variando el número de horas en el nivel educativo correspondiente, ya que tienen repercusión en el cálculo de las pagas extraordinarias. **NO ELIMINÉIS LOS NIVELES, SALVO QUE SEA IMPRESCINDIBLE (ANTES DE HACERLO CONSULTAR CON EL SERVICIO DE RETRIBUCIONES).**
- Todas las horas concedidas por Resolución para apoyos, refuerzos educativos, y diversificación curricular, tienen vigencia durante el curso escolar, y tienen que causar baja con fecha 30 de junio de 2015.



- Las altas y/o modificaciones que se produzcan como consecuencia de la concesión de aumento de horas para apoyos y refuerzos educativos ó diversificación curricular, a través de Resoluciones de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, se harán siguiendo los criterios marcados en esas resoluciones. **Si el aumento de horas es con cargo al exceso de ratio que tuviera el centro, los Servicios Periféricos Provinciales no efectuarán ningún alta ni modificación (salvo que el número de horas concedido sea superior al número de horas que dispone el centro como exceso de ratio).** Si el centro no está de acuerdo tiene que recurrir ante la Dirección General que ha emitido la resolución, pero no se incluye en la nómina nada hasta que no se resuelva el posible recurso.

- Las horas para apoyo educativo, que disponen los centros, según la orden de conciertos, con carácter general son 25 horas en Primaria y una hora por cada unidad en Educación Secundaria Obligatoria (1º,2º,3º y 4º), salvo en aquellos centros que por sus características especiales, les han otorgado más horas en la propia orden.
TODAS ESTAS HORAS DEBEN SER IMPARTIDAS POR MAESTROS (PT, AL.) Y PERCIBIRÁN SUS RETRIBUCIONES COMO MAESTROS INDEPENDIENTEMENTE DE LAS TITULACIONES QUE TENGAN.

- En los horarios que presenten los centros a principio de curso, las horas tienen que ir diferenciadas por niveles educativos y dentro de los mismos, según las diferentes tipologías del profesor. En concreto:
 - Horas de apoyo (por orden de concierto o por resolución) en primaria, 1º y 2º ESO Maestros y Educación Especial.
 - Horas de apoyo de diversificación curricular en 3º y 4º ESO
 - Horas de orientación en Infantil, Primaria, Secundaria, Bachiller y Educación Especial.
 - Resto de horas que aunque no vengán diferenciadas en el cómputo total, el centro tiene que comunicar el tipo de horas que son: liberados sindicales, sustitutos, jubilados con acuerdo, apoyos con acuerdo de mantenimiento,... etc.Todas estas tipologías tienen que verse reflejadas en la nómina.

- Como regla general, no se abonarán sustituciones que se produzcan durante este mes de junio ni durante los meses de verano. Si se seguirán abonando, si cumplen los requisitos establecidos aquellas sustituciones por enfermedad de larga duración y por maternidad que hayan comenzado en los meses anteriores.



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Bulevar del Río Alberche, s/n - 45071 Toledo

- Para las contrataciones de duración determinada para el próximo curso que tengan que realizar los centros, se recomendará a las organizaciones patronales del sector, que los contratos que tengan que formalizar finalicen el 30 de junio de 2015.

Toledo, 23 de junio de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y PROGRAMACIÓN EDUCATIVA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Fdo.: Matías Jiménez Ortiz